

ANEXO N° 01

TERMINO DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENSAYOS DE DENSIDAD DE CAMPO

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de servicio de ensayos de densidad de campo

II. ÁREA USUARIA

Sub-Gerencia de Ejecución de Obras. "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN-PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO". Con CUI: 2488674; META:001

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La presente CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENSAYOS DE DENSIDAD DE CAMPO, tiene por objetivo la verificación del grado de compactación del material de relleno en muros de contención, en obra.

IV. ACTIVIDAD POI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN-PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO". Con CUI: 2488674.

V. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene la finalidad de realizar la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENSAYOS DE DENSIDAD DE CAMPO en la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN-PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO".

VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	SERVICIO DE ENSAYOS DE DENSIDAD DE CAMPO EN OBRA	SERVICIO	1

1. ALCANCES DEL SERVICIO

- Realización de ensayos para determinar la densidad de campo que cumplan con la NORMA E.050 SUELOS Y CIMENTACIONES.
- Determinar la densidad máxima del material de relleno
- Determinar el grado de compactación del material de relleno para muros de contención.
- Presentación de un informe técnico donde se describa los ensayos realizados, resultados, observaciones, recomendaciones y conclusiones.

2. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

2.1. ACTIVIDADES

- El personal profesional o técnico encargado de la elaboración del ensayo se presentará a obra con todo su equipo para el desarrollo de las actividades necesarias para tal fin.
- Desarrollo de las siguientes actividades (ensayos mínimos).

DESCRIPCION	CANTIDAD	UND
• DENSIDAD Y PESO UNITARIO DEL SUELO IN SITU MEDIANTE CONO DE ARENA	50	Ensayo
• ENSAYO DE PROCTOR MODIFICADO	01	Ensayo

- Los ensayos se realizarán de acuerdo a la norma técnica peruana vigente (NORMA E.050 SUELOS Y CIMENTACIONES).
- Los ensayos deberán demostrarse mediante cálculos de medición y analíticamente de forma detallada.
- **La ubicación de los puntos a realizar dichos ensayos deberá coordinarse con el área usuaria. La extracción de muestras, habilitación de equipos, entre otros; deberá ser asumida por el contratista.**

VII. ENTREGABLES

Todos los resultados obtenidos deberán ser presentados en un informe técnico que será presentado a la residencia de obra (**2 copias**) mas **02 CD's**, así mismo debidamente firmado y sellados por el Jefe de estudio responsable mostrando el sello con su registro del colegio correspondiente, se tendrá una copia en físico y digital en el archivo central del laboratorio, esta última copia se solicitara al laboratorio por parte de la entidad en caso pase lo siguiente: informes en mal estado por daños con fuego o agua, perdida por robos, cambios de gestión, cambio de residente, entre otros.

CONTENIDO DEL INFORME TECNICO

El informe deberá contener lo siguiente:

- Memoria descriptiva.
- Normas con la que fue realizadas la pruebas.
- Datos obtenidos en obra.
- Ensayos descritos anteriormente
- Resultados obtenidos.
- Panel Fotográfico del procedimiento de inicio a fin de la prueba.
- Observaciones, conclusiones y recomendaciones.

VIII. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

Norma E.050 Suelos Y Cimentaciones

Manual de ensayo de materiales

IX. SEGUROS Y OTROS

No aplica

X. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

No aplica

XI. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR Y PERSONAL PROPUESTO

DEL CONTRATISTA

Acreditación con copias simples:

- Persona natural y/o jurídica.
- Debe tener vigente el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Debe tener vigente el registro único de contribuyente (RUC).
- Debe tener Código de cuenta Interbancario (CCI).
- Contar con los equipos para el desarrollo de los ensayos antes mencionados.
- Contar con los certificados de calibración vigentes de los equipos para los ensayos antes mencionados.
- Adjuntar certificados y/o constancias de certificación que demuestre que cuenta con los equipos para la realización de los ensayos

Experiencia

- Contar con experiencia como mínimo de 01 servicio similar al solicitado.

DEL PERSONAL Y EQUIPO TECNICO

- Personal natural, ingeniero civil o ingeniero geotécnico debidamente colegiado y habilitado en el colegio de ingenieros del Perú.
- Acreditar una experiencia profesional mínima de 01 año y contar con personal calificado.

DEL LABORATORIO Y EQUIPOS

- Contar con los equipos para el desarrollo de los ensayos antes mencionados.
- **Contar con los certificados de calibración vigentes de los equipos para los ensayos antes mencionados.**
- Adjuntar certificados y/o constancias de certificación que demuestre que cuenta con los equipos para la realización de los ensayos.

XII. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

El servicio prestado tendrá una duración máxima de ciento veinte (100) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio, de presentar observaciones se le otorgará 05 días hábiles para el levantamiento de las mismas.

XIII. LUGAR DE ENTREGA DEL INFORME TÉCNICO

El proveedor deberá presentar el informe técnico por mesa de Partes de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN, dentro de 02 días hábiles posteriores del cumplimiento del servicio.

XIV. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

No aplica

XV. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad será otorgada por el por el residente/responsable de obra y V°B° del Inspector.

XVI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago se realizará en pago único. El pago se realizará previo informe de conformidad emitido por la residencia de la obra y visto bueno por parte del inspector, el proveedor deberá cumplir lo estipulado en el ítem XII. (Plazo de entrega), el contratista deberá hacer entrega de la factura del servicio y la documentación solicitada en el ítem VII y XIII.

Los pagos se efectuarán en soles y el pago las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen mediante la orden de servicio.

XVII. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del servicio:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F = 0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

XVIII. OTRAS PENALIDADES

No aplica

XIX. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y/O CONSULTOR

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XX. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por el Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN-PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO". a los que tenga acceso en la ejecución del servicio.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que debido al presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

XXI. CLAUSULA DE ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXII. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones.

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la MDSS.

El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se somete a la resolución del servicio o bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que el Programa pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

XXIII. CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE EMERGENCIA SANITARIA CONTRA EL COVID- 19

Deberá dar cumplimiento a la directiva Institucional que regula los protocolos COVID - 19.

XXIV. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La MDSS puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de las prestaciones, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de servicio que no sea imputable a las partes.
- e) Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XXV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.